**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COTIZACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** (Indicar “NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE CONTRATACIÓN”)

1. **ANTECEDENTES:**

(Ingresar circunstancias previas que argumenten o que permitan comprender la contratación)

1. **OBJETIVOS:**

(Indicar ¿PARA QUE? Fines a la que se dirige o encamina la contratación)

1. **OBJETIVO GENERAL**

(COLOCAR AL MENOS UN OBJETIVO GENERAL)

1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** (únicamente para el caso de servicios)

(COLOCAR AL MENOS DOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

1. **ALCANCE** (únicamente para el caso de servicios)

(¿hasta dónde? se centra fundamentalmente en establecer que está y que no está definido en el proyecto y sus entregables)

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO** (únicamente para el caso de servicios)

(¿Cómo? Hace referencia al conjunto de procedimientos, etapas y/o actividades a ser utilizadas para alcanzar un objetivo ¿Cómo?)

1. **INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD (**únicamente para el caso de servicios)

Corresponde a información disponible para el procedimiento, (diagnósticos, estadísticas, etc.)

1. **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**SI APLICA:**

 indicar “Código Único de proyecto (CUP)”:

“Descripción del Proyecto de Inversión”:

**NO APLICA:**

 En caso de no ser un proyecto de inversión

1. **BUSQUEDA A TRAVES DEL CATALOGO ELECTRONICO**

Se verifico a través del link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/> que (*indicar bien o servicio* ) no consta en catalogo electrónico, como se muestra en la siguiente imagen: (*realizar captura de pantalla* *e insertarla*)

1. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Observar lo que establece el *Capítulo II* “**de las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública**”, del *Título II* “**Disposiciones Generales para los procedimientos precontractuales”***; Capítulo III “***Principio de Vigencia Tecnológica***”*, de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/

Cabe indicar, que posterior a la contratación el requirente deberá considerar en su POA anual el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica.

Para definir el CPC, ingresar al siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CPC/index.cpe>

|  |
| --- |
| **ÍTEMS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (caso de bienes)** |
| **No.** | **CÓDIGO CPC** | **ATRIBUTO** | **CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS, FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** |
| 1 | 452900019 | Disco duro externo | Disco duro externo de 2TB de 2.5"Interface: compatible con USB 3.0 y/o USB 2.0 / 1.0EL OFERENTE DEBERÁ SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE LO OFERTADO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CATÁLOGO ADJUNTO A LA OFERTA | 5 | UNIDAD |
| 2 | 451700421 | Grabadora Digital de voz | Pilas tipo AAA, Formatos de Grabación: PCM (WAV) & MP3, Memoria Interna de 4GB expandible con tarjeta microSD. Sistema de micrófono estéreo integrado, conector USB incorporado, entrada de micrófono estéreo externo y para auriculares Jack de 3.5 mm.EL OFERENTE DEBERÁ SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE LO OFERTADO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CATÁLOGO ADJUNTO A LA OFERTA | 3 | UNIDAD |

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
	1. **PLAZO DE ENTREGA:**

(colocar los días e indicar si rige a partir de la suscripción del contrato o confirmación del anticipo)

* 1. **VIGENCIA DE LA OFERTA:**

(colocar los días)

1. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

**PORCENTAJE DE ANTICIPO:**

(colocar cuanto es el porcentaje del anticipo o contra entrega)

**FORMA DE PAGO:**

(colocar como es la forma de pago, contra entrega del bien o servicio o planilla)

**11. ÍNDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:**

Se deberá cumplir con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Observaciones** |
| Solvencia | mayor o igual a 1 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Índice de endeudamiento  | Menor a 1.5 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |

**12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Parámetro sugerido** | **Descripción**  | **Indicaciones que se establecen en los pliegos y se deben de tomar en cuenta** |
| Experiencia general | **El Área requirente deberá reemplazar este espacio, observando lo que se indica a continuación, sujeto a lo establecido en los pliegos**A través del siguiente LINK, escoger el Ítem “**INSTRUCTIVO” –** “INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA”<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>**Se anexa cuadro de Referencia para Experiencia General y Especifica** | * 1. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
	2. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
	3. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
	4. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:
 |
| *No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.**Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.**El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.**Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.* |
| Experiencia específica | *No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.**Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.**El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.**Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.* | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.**La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período**.1. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.
 |
| Experiencia del personal técnico | *El personal técnico deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la provisión bienes y/o prestación de servicios similares a las del objeto del contrato en los últimos diez (10) años, los cuales individualmente o sumados deberán sumar un monto igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto de su participación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.* | A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.1. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
2. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.
3. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
 |
| Oferta económica | *La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.**La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.* |  |
| Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano | El Valor Agregado Ecuatoriano se evaluará sobre un total de 5 puntos, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta | La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acreditare Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado. |
| **Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:** | *\*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje* ***que en ningún caso será mayor a 5 puntos.*** *No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado. (ref. modelo de pliego)* | *(En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).* |
| **Todas las micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria** | Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria. Se otorgarán 5 puntos |  |
| **Micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria y participación local** | Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad. Se otorgarán 5 puntos. |  |
| **Criterios generales** | En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen. |  |

**OTRO(S) PARÁMETRO (S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Dimensión** |
| 1 | Certificados de Calidad |  |
| 2 | Modelo de Garantía Técnica |  |
| 3 | Metodología de Desarrollo |  |
| 4 | Metodología y Cronograma |  |
| 5 | Plan de Trabajo |  |
| 6 | Plazo de Entrega |  |
| 7 | Programación de Servicios |  |
| 8 | Trabajos Similares |  |
| 9 | Transferencia de Tecnología |  |
| 10 | Otros Parámetros Propuestos por la Entidad (*Detallar las razones que justifique otros parámetros)* |  |

**EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **PARÁMETRO** | **VALORACIÓN (PUNTOS)** |
| 1 | Experiencia General |  |
| 2 | Experiencia Especifica |  |
| 3 | Experiencia personal técnico |  |
| 4 | Otros Parámetros Propuestos por la Entidad | (Hasta 5 puntos) |
| 5 | Oferta económica | (Desde 50 hasta 60 puntos) |
| 6 | **SUBTOTAL** | (La sumatoria debe ser hasta 85 puntos) |
| 7 | VAE(*Para el caso de procedimientos de cotización)* | 5  |
| 8 | MYPES y EPS(*Para el caso de procedimientos de cotización)* | 5 |
| 9 | MYPES y EPS locales(*Para el caso de procedimientos de cotización)* | 5 |
|  | **TOTAL**  |  |

1. **SUGERENCIA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO y TÉCNICO:**

(indicar nombres, apellidos y cargo del administrador del contrato)

(indicar nombres, apellidos y cargo del técnico)

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
	1. **Obligaciones del Contratista:**
* Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos, condiciones y términos de contrato de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.
* Cumplir con la garantía técnica (en caso de bienes)
* Aplicación del principio de vigencia tecnológica ***(***solo para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores*).*
* El contratista se obliga con la institución a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (según el caso)
* Una vez conocidos los resultados el proveedor adjudicado deberá hacer llegar de manera inmediata los valores unitarios de cada uno de los productos y sus componentes (de ser el caso), así como la MARCA y MODELO a entregar de acuerdo al valor adjudicado, al correo electrónico del administrador de contrato y del guardalmacén marcos.briones@uleam.edu.ec. (en caso de bienes)
* Suscribir las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Administrador de contrato y el técnico de la Universidad.

 (La entidad contratante podrá establecer las obligaciones que considere necesarias en función del presente procedimiento, las mismas que no deben contravenir la normativa vigente)

* 1. **Obligaciones del Contratante:**
* Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
* Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (*número de días*) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
* Designar al administrador del contrato a quien se le asignará usuario y contraseña para el ingreso de la información contractual en el Sistema Oficia de Contratación Pública.
* El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; elaborará el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva al final de la prestación del bien o servicio, suscrita entre el contratista, el administrador de contrato y el técnico, una vez cumplido el plazo de ejecución; Deberá además observar lo que establece la normativa vigente.
* Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos, contrato y lo ofertado, en forma ágil y oportuna.
* Realizar oportunamente los pagos.

(La entidad contratante podrá establecerlas obligaciones que considere necesarias en función del presente procedimiento, las mismas que no deben contravenir la normativa vigente)

1. **MULTAS:**

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato según lo dispone el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, y, el Art. 292 de su Reglamento. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Manta, dd de mm del aaaa

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado por: | Revisado y aprobado por: |
| FIRMA ELECTRÓNICA(Nombres y apellidos)(Servidor de la Unidad requirente)No. Cédula IdentidadCertificación de Competencias SERCOP No.:\*\*\*\*\* | FIRMA ELECTRÓNICA(Nombres y apellidos)(Decano/a o Director/a de la Unidad requirente)No. Cédula IdentidadCertificación de Competencias SERCOP No.:\*\*\*\*\* |

**REFERENCIA PARA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COEFICIENTE RESPECTO AL PIE** | **MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** | **MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** | **MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA SEGÚN CORRESPONDA** | **EXPERIENCIA GENERAL** | **TIEMPO MÍNIMO PARA ECREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA** |
| 0 | 0,000002 | no mayor a 10% | no mayor a 5% | NO MAYOR AL 5% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000002 | 0,000007 | no mayor a 20% | no mayor a 10% | NO MAYOR AL 10% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000007 | 0,000015 | No mayor al 30%  | No mayor al 15% | NO MAYOR AL 15% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000015 | 0,00003 | No mayor al 40% | No mayor a 20% | NO MAYOR AL 20% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,00003 | 0,0002 | No mayor a 50% | No mayor a 25% | NO MAYOR AL 25% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,0002 | 0,0004 | No mayor al 60% | No mayor al 30% | NO MAYOR AL 30% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 7 años previo a la publicación del procedimiento |
| MAYOR A | 0,0004 | No mayor al 70% | No mayor al 40% | NO MAYOR AL 30% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 10 años previo a la publicación del procedimiento |